

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 JUL 2017

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Galo Agustín GARCIA ALVAREZ, D.N.I. N° 41.789.741, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que el movimiento artístico denominado "Anda la Osa", está organizando una competencia de Rap, los días 4, 5 y 6 de agosto del corriente año, en la ciudad de Ushuaia, en el que participarán artistas locales y nacionales, por lo que solicitan colaboración de pasajes aéreos para llevar adelante la organización del evento.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/USH/BUE (ida: 04/08/17 - regreso: 06/08/17) a nombre del Sr. Mauro Román MONZON, D.N.I. N° 41.571.946, residente de la Provincia de Buenos Aires.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/USH/BUE (ida: 04/08/17 - regreso: 06/08/17) a nombre del Sr. Mauro Román MONZON, D.N.I. N° 41.571.946, residente de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Galo Agustín GARCIA ALVAREZ, D.N.I. N° 41.789.741; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 723/2017**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo